

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2011.

---

PA. 1

A propuesta del Sr. Alcalde, y ante la situación que vive la localidad murciana de Lorca por el terremoto de esta noche, la JUNTA ACUERDA: 1º) Mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Sevilla con los vecinos y vecinas del municipio de Lorca; 2º) Declarar un día oficial de luto; 3º) Guardar un minuto de silencio en memoria de los fallecidos.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Rectificar error producido en acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo pasado, sobre aprobación de cuenta justificativa.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar, el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 31 de marzo de 2011, relativa a la aprobación de cuenta justificativa, de forma que donde dice:

PERCEPTOR: Asociación Beriozka de ruso hablantes.

EXPEDIENTE: 8/09.16ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 5.920€.

IMPORTE JUSTIFICACION: 6.084,57€.

Debe decir:

PERCEPTOR: Asociación Beriozka de ruso hablantes.

EXPEDIENTE: 6/09.16ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 5.920€.

IMPORTE JUSTIFICACION: 6.084,57€.”

---

3.- Aprobar convenio de colaboración con la Escuela de Arte de Sevilla, para la realización del módulo de formación dentro del ciclo formativo de Fotografía Artística.

---

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Convenio de Colaboración adjunto a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y la Escuela de Arte de Sevilla, para la realización del módulo de Formación en centros de trabajo de alumnos/as del Ciclo Formativo de Fotografía Artística.

---

4.- Informar positivamente la nominación propuesta para el colegio sito en Avda. Cruz del Campo, 52.

---

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Informar positivamente la nominación propuesta por unanimidad del Consejo Escolar del colegio de Educación Primaria 41018239, con el nombre de “CRUZ DEL CAMPO”, sito en Avda. Cruz del Campo, 52 - 41005 SEVILLA, conforme a lo establecido en el art. 18 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

---

5.- Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza de Circulación.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza de Circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie que quedará redactado conforme el Anexo adjunto.

### ANEXO

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION EN SU PARTICULAR REFERIDO AL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE, APROBADA DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005

### Exposición de Motivos

El artículo 35 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, define los Vehículos con Alta Ocupación (vehículos V.A.O. en lo sucesivo) como son aquellos destinados exclusivamente al transporte de personas cuya masa máxima autorizada no excede de 3.500 kilogramos, que estén ocupados por el número de personas que para cada tramo de la red viaria se fije por la autoridad competente (sea estatal, autonómica o local).

El RGC sólo regula este tipo de vehículos para reservar carriles para su utilización en función de la velocidad (los llamados carriles reservados VAO).

Sin perjuicio de lo anterior, la propia normativa en materia de tráfico prevé la competencia de los Municipios para regular, mediante Ordenanza Municipal, el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas y establecer medidas de estacionamiento limitado prohibiendo, además, el estacionamiento en los lugares habilitados por la autoridad municipal como estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado se mantenga el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido (artículos 7, 38 y 39 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y concordantes del RGC).

Partiendo de lo expuesto, la presente modificación tendría por objeto establecer un marco para que el Ayuntamiento pueda reservar determinadas plazas o zonas de estacionamiento para vehículos VAO. Con esta medida se pretende fomentar la utilización colectiva de los turismos consiguiendo así una reducción considerable del tráfico que soporta la ciudad en zonas clave (oficinas, centros de negocios, grandes almacenes...), la disminución de emisión de partículas contaminantes a la atmósfera y un significativo ahorro energético, todo lo anterior en consonancia con otras medidas ya adoptadas, de forma particular, por este Ayuntamiento (entre ellas la modificación de la Ordenanza de Peatones y Ciclistas aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2010) y, de forma general, en el conjunto del Estado.

Con la presente modificación introduce un nuevo Capítulo IV bis que regula el régimen especial de estacionamiento de los vehículos VAO. Asimismo, y para facilitar el régimen de autorizaciones para la utilización de estas plazas o zonas de estacionamiento, se prevé la implantación de un sistema telemático de acreditación de los usuarios y de gestión de aquellas. Con el objeto de dotar al sistema del lógico dinamismo se remite a una futura resolución, la regulación de las zonas de estacionamiento VAO, tiempo de utilización, condiciones que han de reunir las solicitudes, régimen de concesión de autorizaciones... Asimismo se hace constar que el régimen de estas plazas o zonas no es incompatible con su consideración como Zonas de Estacionamiento Regulado aplicándose entonces el régimen previsto en los Capítulos I y siguientes de la Ordenanza. A tal fin se modifica el artículo 8, regulador de las tarifas, previéndose la posibilidad de exigir una “tarifa vehículos VAO” a los vehículos que utilicen este tipo de plazas de estacionamiento.

Por último se modifica el artículo 18, regulador de las infracciones a la presente Ordenanza, estableciéndose como nueva infracción la utilización de las plazas de estacionamiento VAO sin tener la correspondiente autorización o por tiempo superior al autorizado.

En ejercicio de las competencias reconocidas por la legislación vigente se dicta la siguiente:

#### Artículo Único

Modificación de la Ordenanza de Circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie definitivamente aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de septiembre de 2005

La Ordenanza de Circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie se modifica en los siguientes términos:

#### Artículo 1º

Se añade un nuevo párrafo segundo con el siguiente tenor:

“Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer una regulación especial en determinadas plazas o zonas de estacionamiento para Vehículos con Alta Ocupación en los términos previstos en el Capítulo IV bis”.

El párrafo tercero pasaría a tener la siguiente redacción:

“El servicio es de carácter público, por lo que tendrán derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que para el usuario se señalen en las presentes normas o sus disposiciones de desarrollo”.

#### Artículo 8º

Se modifica el párrafo segundo pasando a tener la siguiente redacción:

“Las tarifas se estructurarán en General, Especial, Complementaria y vehículos VAO”.

Se añade un nuevo párrafo sexto con el siguiente tenor:

“En el caso de que el Ayuntamiento decidiera incluir las plazas de estacionamiento para vehículos VAO dentro de las Zonas de Estacionamiento Regulado, podrá exigirse la tarifa ‘vehículos VAO’ para los que utilicen dichas plazas conforme a los requisitos que se establezcan a tal efecto”.

Se añade un nuevo Capítulo IV bis denominado “Vehículos con Alta Ocupación” y el siguiente contenido:

#### Artículo 17 bis. Objeto

Los Vehículos con Alta Ocupación (VAO) son aquellos vehículos que, no destinados exclusivamente al transporte de mercancías, se encuentran ocupados por al menos tres personas, y cuyo peso máximo autorizado no excede de 3.500 kilogramos.

Con el objeto de estimular la utilización de estos vehículos, que fomentan el uso compartido del transporte, disminuyen las emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera y contribuyen al ahorro energético, se reservarán plazas o zonas de estacionamiento para vehículos VAO. Mediante resolución dictada por el órgano competente en materia de ordenación de tráfico se determinarán las zonas reservadas para el estacionamiento de estos vehículos.

#### Artículo 17 ter. Sistema telemático de acreditación de usuarios

Se implantará un sistema telemático para la acreditación de usuarios de plazas VAO y de gestión de las correspondientes autorizaciones. A tal fin los usuarios de tales plazas podrán identificarse mediante su registro en la web que se habilite a tal efecto.

Mediante resolución dictada por el órgano competente en materia de ordenación del tráfico se establecerán los requisitos y condiciones que han de reunir los vehículos para tener acceso a estas plazas de estacionamiento, condiciones de la autorización, causas de extinción... La autorización tendrá una duración máxima de un año sin perjuicio de sus posibles prórrogas por iguales periodos.

La resolución a que hace referencia el párrafo anterior será publicada en la página web que servirá, entre otras utilidades, como plataforma para buscar y contactar a los usuarios con trayectos similares y, en su caso, realizar la reserva de plazas VAO.

#### Artículo 17 quater. Estacionamiento

El estacionamiento en las plazas VAO quedará reservado a los vehículos que estén autorizados según el procedimiento y durante el periodo de tiempo que a tal efecto se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto por la autoridad competente en materia de tráfico.

A fin de facilitar a los usuarios su conocimiento los lugares o vías públicas en los que se instalen plazas VAO serán objeto de la debida señalización.

La utilización de tales plazas por vehículos no autorizados, o por tiempo superior al establecido, tendrá la consideración de falta leve según lo prevenido en el Capítulo V

Artículo 17 quince. Integración en las Zonas de Estacionamiento Regulado

Lo previsto en el presente Capítulo se entenderá sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento, por razones de interés público, de integrar las plazas VAO dentro de las Zonas de Estacionamiento Regulado en cuyo caso se aplicará el régimen previsto en el Capítulo I y siguientes de la presente Ordenanza.

Artículo 18º

Se añade como infracción a la presente ordenanza:

“8. El estacionamiento de vehículos en plazas VAO sin tener la correspondiente autorización o por tiempo superior al autorizado”.

---

6.- Aprobar proyecto básico y de ejecución de las obras de mejora del aparcamiento subterráneo del Arenal.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de mejora del Aparcamiento subterráneo del Arenal.

---

7.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216,2 d) de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Paso subterráneo Avda. de Andalucía- Ronda del Tamarguillo” (expte. 2009/0507C/0341), propuesto por el Servicio de Proyectos y Obras de la Delegación de Movilidad.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Paso subterráneo Avda. de Andalucía- Ronda del Tamarguillo” (expte. 2009/0507C/0341), adjudicado a la UTE.- FERROVIAL AGROMAN-DETEA, suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 152.586,20 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la UTE.- FERROVIAL AGROMAN-DETEA para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87,3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 6.465,52 €.

---

8.- Aprobar convenio de colaboración con el Sevilla Fútbol Club, S.A.D.

---

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Sevilla Fútbol Club, S.A.D., por el que el Ayuntamiento se compromete a adquirir entradas ofrecidas por dicho club para partidos que dispute su primer equipo profesional, para su uso a través de los Distritos Municipales, por un importe máximo de un millón de euros anual y dotar los presupuestos de 2012, 2013, 2014 y 2015 para tal fin y el Sevilla Fútbol Club SAD, se compromete a someterse a la compensación de las cantidades que se devenguen a su favor en ejecución de dicho convenio, con las deudas tributarias que tenga pendiente de pago con el Ayuntamiento ( en fases voluntaria o ejecutiva), así como las que puedan devengarse durante la vigencia del convenio. En cada uno de los ejercicios arriba referenciados será el equipo de gobierno correspondiente el que determinará la cantidad a presupuestar y siempre con el tope máximo de un millón de euros.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, efectúe las actuaciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho convenio.

---



9.- Aprobar gastos por tratamientos prescritos, por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, a funcionarios y empleados que han sufrido accidentes de trabajo.

---

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por los distintos tratamientos prescritos por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a los funcionarios y empleados municipales que han sufrido algún Accidente de Trabajo y han tenido que ser remitidos a los especialistas de diversos centros hospitalarios.

SEGUNDO.- Acordar el abono de las facturas que a continuación se indican, mediante cheque nominativo o transferencia a los Bancos que asimismo se consignan.

EXPEDIENTE: 110/10

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CENTRO RADIOLÓGICO  
MACARENA, S.L.

IMPORTE: 144,24 € (1 factura)

FACTURA N°: 000277-10/2009

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 117/10

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLÍNICA ESPERANZA DE  
TRIANA, S.A.

IMPORTE: 213,23 € (1 factura)

FACTURA N°: IL-CO1011-01647

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 118/10

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLÍNICA ESPERANZA DE  
TRIANA, S.A.

IMPORTE: 213,23 € (1 factura)

FACTURA N°: IL- CO1011-03664

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 120/10

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLÍNICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A.

IMPORTE: 194,86 € (1 factura)

FACTURA Nº: IL-CO1012-01102

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 1/11

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: Miguel Congregado Loscertales

IMPORTE: 150,00 € (1 factura)

FACTURA Nº: 19/10

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 2/11

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLÍNICA DE FÁTIMA, S.A.

IMPORTE: 186,29 € (3 facturas)

FACTURA Nº: FA-EP2008-03477 - FA-EP2008-03500 - FA-EP2008-03501

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

---

10.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de un servicio.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta al Servicio de Participación Ciudadana:

Cambios de denominación del siguiente puesto de trabajo:

- El Negociado de Zona Este Torreblanca pasa a denominarse Zona Torreblanca.

Transformación del siguiente puesto de trabajo:

- El puesto de Jefe de Negociado de Participación Ciudadana (VPT 61500/71700) actualmente abierto a TAG/Técnico Superior con las titulaciones de Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Políticas y Administración, se modifica a Jefe de Negociado de Participación Ciudadana (VPT 71700), Clase Cometidos Especiales con la categoría de Técnico Superior en Participación Ciudadana, con las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Licenciado en Gestión y Administración Pública, VPT 71700.

Cambio de las funciones de los siguientes puestos de trabajo:

- Los puestos de Jefe de Sección de los Distritos Municipales.
- Los puestos de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo de los Distritos Municipales.
- Los puestos de Auxiliares de Información de los Distritos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes funciones de los puestos de trabajo del apartado anterior, que figuran en el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

---

11.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de un servicio.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta al Servicio de Laboratorio Municipal:

Modificación de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de Jefe Obrero Laboratorio Municipal (1520004001) se modifica incluyendo en su formación específica el requisito del carné de aplicador de biocidas, nivel cualificado.
- El puesto de Capataz Obrero Laboratorio Municipal (1520005001) se modifica incluyendo en su formación específica el requisito del carné de aplicador de biocidas, nivel cualificado.
- El puesto de Oficial Primera Almacenero (1520008001) se modifica incluyendo en su formación específica el requisito del carné de aplicador de biocidas, nivel básico.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

---

12.- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Administrativo de Administración General.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Nombrar como funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con el cargo de Administrativo de Administración General, a las personas que a continuación se relacionan:

#### TURNO DE PROMOCION INTERNA

SAURA PÉREZ, SERGIO  
MEDINA MOLERO, JUAN ANTONIO  
REN GONZÁLEZ, PATRICIA  
VALDÉS MORILLO, M<sup>a</sup> PAZ  
FERNÁNDEZ MOLINA, MARÍA  
PEINADO RAGEL, M<sup>a</sup> JOSÉ

CAMPOS NÚÑEZ, ANA M<sup>a</sup>  
ESTEBAN PÉREZ, CARMEN JESÚS  
MORENO GÓMEZ, JULIÁN  
VÍLCHEZ MEDINA, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
NAVARRO ALBA, SUSANA  
GARCÍA SOTO, INMACULADA  
GARDUÑO ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> MERCEDES  
HARO GARCÍA, MARÍA DE  
PASTOR LOZANO, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
VIVERO SAINZ, CARMEN M<sup>a</sup>  
GARCÍA MOLERO, M<sup>a</sup> JESÚS  
MUÑOZ PINTO, CLARA M<sup>a</sup>  
MELENDO VÁZQUEZ, MERCEDES  
ROMERO GARCÍA, M<sup>a</sup> ISABEL  
POZO VELÁZQUEZ, RAFAEL

TURNO LIBRE

GARCÍA RUBIO, FÁTIMA  
PANCORBO MORAL, BEATRIZ  
CRUZ LINARES, MERCEDES  
VÁZQUEZ ANTOLÍN, MANUEL  
SMITH VILLECHENOUS, M<sup>a</sup> LUISA  
GÓMEZ LOZANO, INDALECIO  
GARRAYO POZO, GLORIA  
RUBIO PONCE, LYDIA  
MEDINA ROMERO, LUIS  
NÚÑEZ ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ  
PIZARRO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS  
DELGADO MOLINA, JOSÉ M<sup>a</sup>  
MONTES MARTÍNEZ, ESTHER  
MORENO RUIZ, M<sup>a</sup> FÁTIMA  
GARCÍA VARGAS, JUAN DIEGO  
PULET CABEZA, LUIS  
RODRÍGUEZ EADY, M<sup>a</sup> DE LA O  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA  
LUNA CORNEJO, VERÓNICA

TURNO DE DISCAPACITADOS

REINOSO MUÑOZ, INMACULADA

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

---

13.- Nombramiento de un funcionario en comisión de servicios.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Nombrar en comisión de servicios a D. JOSÉ COLCHÓN RAMÍREZ en el puesto de Jefe de Sección Económica y Financiera A1-27 (0531001001), adscrito al Servicio de Tesorería, con efectividad de la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea el mismo reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

14.- Desestimar recurso interpuesto contra las bases de la convocatoria de 38 plazas de Policía Local.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Don José Francisco Martín-Niño Beltrán, contra las Bases de la convocatoria para cubrir 38 plazas de Policía Locales de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, por cuanto que los requisitos que se exigen a los aspirantes encuentran su apoyo normativo en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Decreto 201/2003, de 8 de Julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. número 144 de fecha 29 de julio de 2003), de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Selección del Servicio de Personal.

SEGUNDO.- Denegar la suspensión de la ejecución del acto impugnado por el Sr. Martín-Niño Beltrán, por no concurrir ni darse las circunstancias que se determinan en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la necesidad de cobertura de dichas plazas y el perjuicio al interés público que con dicha suspensión se acarrearía.

TERCERO.- Dar traslado al interesado de los presentes acuerdos, así como del informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección anteriormente mencionada.

---

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 1.536.013,32 euros, declarando la pérdida del derecho de cobro de la parte no justificada ascendente a 38.986,68 euros hasta el importe total de la subvención concedida de 1.575.000 euros, una vez informada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

---

16.- Aprobar convenio de colaboración para la contratación de agentes locales de promoción de empleo (ALPE).

---

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el SAE y el Ayuntamiento de Sevilla para la contratación de ALPE al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Uniones Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2004, por la Orden de 9 de noviembre de 2005 y por la Orden de 17 de julio de 2008, destinada a cubrir los gastos de personal que conllevan las contrataciones de 14 ALPE.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida mediante el precitado Convenio por importe total de trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres euros con veinticinco céntimos (305.643,25 €) y su incorporación al presupuesto municipal, siendo el coste total del Proyecto 733.079,18 €.

TERCERO.- Aprobar de la aportación municipal al Proyecto, por importe total de 427.435,93, que se efectuará en dos anualidades, con el detalle que a continuación se señala:

- Para el ejercicio 2011, la aportación municipal total se cifra en 227.937,24 € con cargo a las aplicaciones 10700-43305-1430060, para los gastos salariales por valor de 177.777,82 € y 10700-43305-1600060, para los gastos de Seguridad Social por una cuantía de 50.159,42 €.
- Para el ejercicio 2012, la aportación municipal será de 199.498,69 € con cargo al Presupuesto 2012 y a las mismas aplicaciones de la Delegación de Economía y Empleo, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- Facultar al Delegado de Economía y Empleo para que en ejecución del presente acuerdo, proceda a prorrogar los contratos de catorce ALPE (cinco técnicos/as medios y nueve técnicos/as superiores) por un periodo de doce meses, del 1 de junio de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012.

---

17.- Aprobar convenio de colaboración, por la seguridad y salud laboral, con diversas organizaciones sindicales y la confederación de empresas para la economía social.

---



Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración por la Seguridad y Salud laboral entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Economía y Empleo, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y la confederación de empresas para la economía social.

---

18.- Convenio con la entidad Cajasol para la permuta de suelo patrimonial por m2 de edificabilidad para la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y EMVISESA.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Suscribir convenio con la entidad CAJASOL para la permuta de cosa futura, ya que el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad financiera CAJASOL, tienen intención de permutar los terrenos de su propiedad, a saber, el Ayuntamiento de Sevilla, entregar a la entidad financiera CAJASOL, los terrenos de su propiedad incluidos dentro del ARI-DT-09, arriba descritos, así como la parcela de equipamiento descrita anteriormente, a cambio la entidad financiera CAJASOL, entregaría al Ayuntamiento de Sevilla, el pleno dominio de una parte de la edificación denominada Torre Pelli, con el objeto de implantar en ella la futura sede de la Gerencia de Urbanismo y de Emvisesa.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo acordado en el mencionado Convenio, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se tramitará Expediente que acredite la necesidad de la permuta planteada. En dicho expediente deberá constar la depuración física y jurídica de los bienes a permutar, valoración técnica de los mismos, justificación de la necesidad de la permuta, y debida acreditación de la utilización del procedimiento negociado.

---

19.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 “El Duque-El Salvador”

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D. Emilio Martínez Toucedo, conforme al informe emitido por el Servicio de Planeamiento de fecha 26 de abril de 20011.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 del Conjunto Histórico "El Duque-El Salvador", redactado por la Gerencia de Urbanismo

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4ª de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de la Dirección General de Bienes Culturales.

CUARTO.- Una vez cumplido el trámite anterior y siempre que el informe emitido por la Consejería de Cultura sea favorable, solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

20.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena", del Conjunto Histórico de Sevilla.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por la entidad SERVIHABITAT XXI, S.A al Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena" del Conjunto Histórico de Sevilla en referencia a la finca sita en C/Marqués de Paradass nº 41, de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe emitido por la Sección Técnica 1 del Servicio de Planeamiento con fecha 19 de abril de 2011, reproducido en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por Dª María Josefa Ybarra Mencos al Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena" del Conjunto

Histórico de Sevilla referente a la finca sita en C/Bailén nº 28, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por la Sección Técnica 1 del Servicio de Planeamiento con fecha 25 de abril de 2011, reproducido en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución

TERCERO: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena" del Conjunto Histórico de Sevilla., promovido por la Gerencia de Urbanismo, al que le han sido introducidas las modificaciones exigidas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en informe de 7 de marzo de 2011.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, conforme a lo dispuesto en el art. 29.5 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

21.- Aceptar la cesión de parcela sita en el barrio de Bellavista, para su incorporación al viario público.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Aceptar la cesión gratuita unilateral del trozo de terreno que a continuación se identificará, efectuada por la entidad mercantil "URPEZU A.I.E." a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, formalizada en escritura pública otorgada en Sevilla, el 30 de octubre de 2007 ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital D. Álvaro Rico Gamir, bajo el nº 3437 de su protocolo, para su incorporación al viario público municipal (bien de uso y dominio público) que constituye la Avda. de Bellavista:

\* URBANA: "Parcela de terreno calificada de viario, a incorporar a la Avda. de Bellavista, en la Barriada de Bellavista, haciendo esquina a la Avda. de Bellavista y la calle Miguel Ángel, procedente de la que estuvo señalada con los números cincuenta y seis de la calle Miguel Ángel y ciento trece de la

Avda de Jerez, hoy señalada con el número ciento once de la Avda. de Bellavista y hace esquina a la calle Miguel Ángel. Mirándola de frente desde la Avda. de Bellavista linda, por la derecha, con la calle Miguel Ángel; por la izquierda, con el número ciento nueve de la Avda. de Bellavista; frente, con Avda. de Bellavista; y fondo, con la finca resto de la que se segrega.

\* Libre de cargas y gravámenes.

\* Titular: Entidad mercantil "URPEZU A.I.E.".

\* Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, Tomo 1796, Libro 325, folio 133, Finca nº 17.936, inscripción 1ª.

---

22.- Ratificar convenio suscrito con la Asociación Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de obra (GAESCO).

---

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar el Convenio firmado con fecha 19 de noviembre de 2010 por el Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo que suscribe y la Asociación Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de Obras (GAESCO).

---

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente :

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Pedro Miño Valero  
Clavero: Concepción Baus González  
Cuenta acreditativa: nº de Relación contable J/2011/21  
Importe: 890,22 €  
Partida: 11801-33702-22699

---

24.- Declarar, inicialmente, como zona acústicamente saturada, la comprendida entre diversas calles de la zona de la Alfalfa.

---

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Declaración inicial como Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre las siguientes calles de La zona de la Alfalfa: Alvarez Quintero, Plaza del Salvador, Conteros, Argote de Molina, Segovia, Abades, Mármoles, Muñoz y Pabón, Vírgenes, Águilas, Rodríguez Marín, Plaza de San Ildefonso, Zamudio, Plaza de San Leandro, Cardenal Cervantes, Santiago, Plaza de Ponce de León, Plaza de los Terceros, Gerona, Doña María Coronel, Sales y Ferre, Ortiz de Zuñiga, Pérez Galdos, Don Alonso el Sabio, Lineros, Cuna., según plano que consta en el expediente 50/2011 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, el cual ha sufrido modificación en base a las inspecciones realizadas cuyo resultado manifiesta la exclusión de la zona delimitada en el plano como tal. Los efectos de la declaración son, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 18 del Decreto 326/03, de 25 de noviembre, los siguientes:

1. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:
  - Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
  - Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
  - Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)

- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversion (III.2.2.c), anexo I)
- Boleras (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hosteleria (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Extender la relación de actividades y establecimientos a los que alcanza el efecto suspensivo del otorgamiento de licencias de apertura, tanto a las Zonas Acústicamente Saturadas actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo.

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

SEGUNDO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la incursión en el comportamiento descrito en el artículo 46.9 de la Ordenanza de ruidos (permitir que se continúen expendiendo bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados) dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en los artículos 69 y siguientes de la propia Ordenanza y en la demás legislación de aplicación en la materia.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local sólo será ocupado por mesas y sillas, previéndose para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la

morfología del local) (art. 11.3, Parte II, DB-SI, Sección SI 3, 2.2, Tabla 2.1 del R.D. 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes. El mobiliario representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo.

- No podrá disponer de barras donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra para dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, que no podrá ser superior a 2,00 m de longitud, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino convenientemente alejada de ésta, o bien disponiendo de un vestíbulo previo para su acceso.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto primero, apartado 1 del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).

- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

QUINTO.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de evacuar el trámite de información pública previsto en los artículos 34.2 de la Ordenanza de Ruidos y 18.2 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, abriendo un plazo de veinte días para formular alegaciones.

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobada la declaración de Zona Acústicamente Saturada comprendida entre las siguientes calles del Barrio de la Alfalfa: Alvarez Quintero, Plaza del Salvador, Conteros, Argote de Molina, Segovia, Abades, Mármoles, Muñoz y Pabón, Vírgenes, Águilas, Rodríguez Marín, Plaza de San Ildefonso, Zamudio, Plaza de San Leandro, Cardenal Cervantes, Santiago, Plaza de Ponce de León, Plaza de los Terceros, Gerona, Doña María Coronel, Sales y Ferrer, Ortiz de Zuñiga, Pérez Galdos, Don Alonso el Sabio, Lineros, Cuna, según plano que consta en el expediente 50/2011 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, instruido al efecto, si transcurrido el plazo de información pública, no se presentara alegación alguna.

---

25.- Nombramiento de ponente para la “Jornada de Convivencia Intergeneracional de Mujeres”

---

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO: Nombrar ponente en la celebración de una Jornada de Convivencia Intergeneracional de Mujeres a través de la Perspectiva de Género a Mercedes López Herrera

SEGUNDO: En el expediente de contratación 27/11, que se está tramitando en esta Delegación, están recogidos, entre otros, los gastos generados con motivo de la organización de dicha Jornada de Convivencia Intergeneracional, incluyéndose entre ellos los relativos a la gestión y abono del traslado y manutención de la ponente.

---

26.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente 341/11 que abajo se expresa, en lo referente a la falta de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del contrato cuyas características se indican:

Expediente número: 341/11.

Factura nº: 838

Tipo de contrato y objeto: Contratación de la impresión del cuaderno "Promoción de salud con mayores de Sevilla"

Procedimiento: Contrato Menor

Adjudicatario: COPYUR

Importe: 467,28 €

Partida presupuestaria: 51501-31301-2279960

---

27.- Aprobar las prórrogas de los servicios de mantenimiento de grupos electrógenos

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos de los edificios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, por un periodo de veinticuatro meses, de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y por el artículo 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 7.962,07€ (IVA incluido) correspondiente a la prórroga para el ejercicio 2011.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2012 un crédito por importe de 15.924,16€ (IVA incluido) y para el presupuesto de 2013 un crédito por importe de 7.962,07€ (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dichas anualidades.

CUARTO.-El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2009/0507C/0410 PS 1

Objeto: Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos de los edificios públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía de la prórroga: 31.848,31€ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

62603-93301-21300/11.....7.962,07€

62603-93301-21300/12 .....15.924,16€

62603-93301-21300/13 .....7.962,07€

Duración de la prórroga: Veinticuatro (24) meses, de julio de 2011 a junio de 2013.

Empresa adjudicataria: SELECON S.L...

---

28.- Aprobar las prórrogas de los servicios de mantenimiento centros de transformación de edificios y colegios públicos.

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente.

## ACUERDOS

PRIMERO.-Aprobar la prórroga del servicio mantenimiento de mantenimiento de los centros de transformación de los Edificios y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, por un periodo de veinticuatro meses, de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y por el artículo 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto de 7.049,29€ (IVA incluido) correspondiente a la prórroga para el ejercicio 2011.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2012 un crédito por importe de 14.098,61€ (IVA incluido) y para el presupuesto de 2013 un crédito por importe de 7.049,28€ (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dichas anualidades.

CUARTO.-El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2009/0507C/0403 PS 1

Objeto: Servicio de mantenimiento de los centros de transformación de los Edificios y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía de la prórroga: 28.197,18€ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

62603-93301-21300/11 .....	6.392,09€
62603-32102-21300/11 .....	657,20€
62603-93301-21300/12 .....	12.784,19€
62603-32102-21300/12 .....	1.314,42€
62603-93301-21300/13 .....	6.392,08€
62603-32102-21300/13 .....	657,20€

Duración de la prórroga: Veinticuatro (24) meses, de julio de 2011 a junio de 2013.

Empresa adjudicataria: SELECON S.L.

---

29.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Medición General de la “Instalación de calefacción en el Preescolar Menéndez Pidal”, objeto del expediente 2008/0507C/1393 del Servicio de Contratación, adjudicada a la empresa VECILIMA INSTALACIONES S.L. por resolución del Delegado de Conservación de Edificios Municipales nº 11240 de fecha 22 de diciembre de 2009, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- Imputar el importe de 842'86€ a que asciende la Medición General a la partida 62603-32102-62200/07.

---

30.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la factura y reconocer la obligación derivada de la ejecución del contrato menor que se indica, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2010/0507C/1672

Objeto: Recrecido de valla de cerramiento del COLEGIO PUBLICO MAESTRA ISABEL ALVAREZ.

Importe: 17.961'15 €

Partida Presupuestaria: 62603-32155-63200

Empresa: HIERROS Y ALUMINIOS GONZALEZ S.L. (B-91278440)

Factura número: A/10036 de fecha 28 de diciembre de 2010

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

---

31.- Resolver contrato de arrendamiento de local sito en c/ Méndez Núñez.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento con fecha 30 de abril de 2011 que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Ropero Silva, Miguel S.  
INMUEBLE: C/ Méndez Núñez, nº 10, principal  
USO: Servicio de Gobierno Interior.

---

32.- Resolver contrato de arrendamiento de local sito en c/ Pastor y Landero.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento con fecha 30 de abril de 2011 que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Ortega Romero, Emilio  
INMUEBLE: C/ Pastor y Landero, nº 10, 2.  
USO: Escuela de Policía Local.

---

33.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la prestación del servicio de organización y

aportación de material para la realización de partidas simultáneas de ajedrez en el Distrito Sur de Sevilla con motivo de la celebración del Día de Andalucía de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación, se menciona y cuyas características, asimismo, se indican:

EXPTE.: 26/11

FACTURA NÚM: 15/2011

PROVEEDOR: FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ

CUANTÍA TOTAL SIN IVA: 1.694,92 €

IMPORTE IVA: 305,08 €

IMPORTE TOTAL: 2.000,00 €

OBJETO: Convalidar actuaciones y gasto del servicio de organización y aportación de material para la realización de partidas simultáneas de ajedrez en el Distrito Sur de Sevilla con motivo de la celebración del Día de Andalucía de 2011.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11905-33701-22699

---

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Cerro-Amate, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: DESAL ASOC. PREV. DROGA.

PERCEPTOR: JOSE MANUEL CARBALLAR MESTRES

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €

FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: FEDERACIÓN DE ASOC. MUJERES CERRO AMATE

PERCEPTOR: M. LUISA SÁNCHEZ GALLEGO

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

---

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Cerro-Amate, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: AMPA ANGELO RONCALLI  
PERCEPTOR: M. REYES CORDOBA PERERA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €  
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASO-ASISTENCIAL ROMPE TUS CADENAS  
PERCEPTOR: DAVID ANTONA ANTONA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €  
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASO-PARA PREVENCIÓN DE DROGAS APREDAT  
PERCEPTOR: GRACIA CABALLERO GARCÍA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €  
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: INCLUOCIO

PERCEPTOR: LIDIA MORENO DOMINGUEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €  
FINES: ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

---

36.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Capítular Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en los mismos de se indican:

ASOC. SAN PABLO AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD), G-41559188, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

ASOC. SAN PABLO AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD), G-41559188, importe 526,57 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009.

ASOC. SCOUTS GRUPO INTI-RAYMI, G-41281429, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

HERMANDAD SAN JOSE OBRERO, G-41464702, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS



ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

ASOC. CULTURAL GOTITAS VIVAS, G-91199638, importe 300,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

SCOUTS DE SEVILLA MSC, G-41080912, importe 350,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

A. V.V. EL PUEBLO, G-41133695, importe 700,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

A. V.V. BORDAS DE LA ROSALEDA, G-91641019, importe 600,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

---

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Macarena, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las entidades que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

“ASOC. DE VECINOS LA PRIMERA POLIG. NORTE”, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€) para gastos de funcionamiento. Expte. 17/2010.

---

38.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito de Macarena, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Convalidar las actuaciones realizadas y aprobación del gasto favor de “ASOC. AL-QUIVIR (MUSICA CREATIVA Y POPULAR)”. por las actuaciones realizadas, derivadas de la ejecución del contrato cuyo detalle a continuación se expresa, así como el reconocimiento de las obligaciones que conlleva:

Exte. nº: 2010/1902/2205  
Objeto: Contratación de empresa que preste el servicio de actuaciones étnicas con motivo de las II Jornadas Interculturales del Distrito Macarena, el próximo día 27 de noviembre en el Hogar San Fernando.  
Adjudicatario: ASOC. AL-QUIVIR (MUSICA CREATIVA Y POPULAR)  
Importe: 1.168,20€  
Part. Presup. : 11902-33701-22609  
Unidad : Distrito Macarena

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Otorgar una concesión demanial sobre parte del inmueble núm. 3 de la Plaza del Pumarejo, Casa Palacio.

---

Por la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar una concesión demanial sobre una parte del inmueble nº 3 de la Plaza del Pumarejo, Casa Palacio, a favor de la “Asociación Casa del Pumarejo”, con número de registro 11661, con cumplimiento en todo caso de las determinaciones establecidas en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas ( Ley 33/2203, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular los arts. 93, 97, 98 y 100; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, en particular los arts. 80 y 81; Ley 7/99 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en particular los arts. 31 a 33; y Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en particular el Art. 60, aprobado por Decreto 16/2006 de 24 de Enero.

SEGUNDO.- Declarar el interés general de las actividades realizadas por la Asociación Casa del Pumarejo en el inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en Plaza del Pumarejo nº 3, Casa Palacio Pumarejo

TERCERO.- Aprobar el texto del correspondiente convenio que se acompaña, que establece las condiciones de la concesión, así como el Anexo I que forma parte del mismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Infraestructuras para la Sostenibilidad que suscribe, para la ejecución de estos acuerdos, resolviendo cuantas incidencias se produjeran y para formalizar cuantos documentos sean precisos.

QUINTO.- El texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Casa del Pumarejo, que establece las condiciones de la concesión del uso de parte del inmueble nº 3 de la Plaza del Pumarejo, Casa Palacio, referido en el punto tercero, dice literalmente así:

1.- La Asociación Casa del Pumarejo establece como sus fines y actividades en el artículo 6º de sus estatutos:

“Esta asociación nace con el propósito de dar identidad jurídica al movimiento social y vecinal que durante varios años se ha generado en torno a la

reivindicación por la recuperación de la Casa Pumarejo. En ella han participado y participan sus residentes, los usuarios/as de sus locales y diversos colectivos sociales de Sevilla, que ejercen su actividad en la zona norte del Casco Antiguo, y que tienen su sede en la misma casa y desarrollan esa actividad en el espacio llamado Centro Vecinal y en el barrio de San Gil- San Luis- Pumarejo.

La asociación recoge los planteamientos reivindicativos propuestos en su día por la Plataforma por la Casa del Pumarejo cuyos elementos más significativos eran y siguen siendo: la defensa y recuperación de la Casa del Pumarejo; la permanencia de sus actuales vecinos y vecinas; el respeto al uso residencial que tradicionalmente ha tenido; y la elaboración de un proyecto de usos socioculturales varios, inspirado en la propia historia de la casa, y con la participación de las personas que habitan el espacio, poniendo en valor los valores arquitectónicos, artísticos, etnológicos y tradicionales que la misma casa y el barrio atesora (un barrio que, en sí mismo, posee un rico patrimonio social, histórico y cultural, pero que en multitud de ocasiones se estigmatiza con el hecho marginal que sufren algunos vecinos y vecinas).

De todo ello deriva su ideario de intervención que el mencionado proyecto recoge, y que son:

- Propiciar el encuentro humano igualitario y el conocimiento mutuo en el barrio.
- Promocionar la libertad y autonomía social y un aprovechamiento equitativo de los recursos económicos.
- Luchar contra la especulación urbanística y el exilio forzoso de los vecinos y vecinas.
- El respeto hacia el vecindario y el medio ambiente fomentando una mejor calidad de vida.
- Potenciar el mantenimiento de los pequeños talleres de artesanía y el pequeño comercio existente, y la aparición de otros nuevos que con la perspectiva de economía social y/o sostenible se ubiquen en el barrio.
- Propiciar el intercambio de saberes entre vecinos y vecinas.
- Luchar contra el desarraigo y la marginación.
- Contribuir al desarrollo personal tanto en el aspecto educativo como en el de relación humana.
- Fomentar los eventos y encuentros lúdicos y creativos.
- Fomentar la cultura, la creatividad y la investigación social.
- Fomentar la comunicación entre personas de distintos sexos y opción sexual, edades, y culturas, buscando la integración y el respeto mutuo.

- Impulsar procesos de transformación social en el entorno del barrio y la ciudad.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Realizar proyectos de intervención social en la Casa del Pumarejo, con la participación de sus habitantes tanto en la elaboración como en la ejecución y supervisión de los mismos.
- Elaborar y ejecutar un Proyecto de Usos para la Casa del Pumarejo.
- Hacer que se cumplan las prescripciones expresas e implícitas contenidas en la declaración como monumento de la Casa del Pumarejo.
- Practicar la democracia participativa, propiciando el debate y la acción entre vecindario y ciudadanía en general.
- Impulsar y promover diferentes actividades: económicas (comercios, mercadillos populares, artesanías), vecinales (asociaciones de vecinos y vecinas, peñas deportivas), asociativas (reuniones, jornadas, talleres, encuentros) y culturales (peñas flamencas, grupos musicales y teatrales)
- Creación de soportes gráficos: folletos, cartelería, video, página web, etc.
- Divulgación y difusión a través de encuentros, itinerarios, intercambios y experiencias con diferentes sectores de la ciudadanía.
- Utilización de los medios informativos para la comunicación puntual y periódica con la ciudadanía.
- La participación en diferentes foros que sobre movimiento social, vecinal o de recuperación del patrimonio se considere oportuno.
- La colaboración con universidades u otros estamentos que sirva para la difusión del movimiento vecinal generado en torno de la Casa del Pumarejo.
- La potenciación y apoyo al estudio y publicación que sobre la Casa del Pumarejo y el barrio se editen.
- La mejora del proyecto de usos para la casa del Pumarejo ampliando la participación ciudadana.
- Realizar actividades de trabajo social como asesoramiento social y jurídico dirigido a colectivos con especiales dificultades sociales y población en general en el barrio y la ciudad.
- El apoyo al proyecto de personas relevantes de Sevilla y de la sociedad española.”

2.- La Asociación Casa del Pumarejo viene solicitando desde el año 2007, a invitación de diversos miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, la celebración de un convenio destinado a regular las condiciones para la rehabilitación integral de la Casa Palacio del Pumarejo, su pleno aprovechamiento y

puesta en valor conforme a las previsiones contenidas en la Orden de la Consejería de Cultura de 26 de junio de 2003 que acuerda su inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía tras su declaración como BIC” de carácter tanto arquitectónico como etnológico y las condiciones de su gestión ciudadana. La última de sus solicitudes la formuló mediante escrito de 11 de abril de 2011, presentado en registro el 13, al que adjuntaba una propuesta escrita de convenio, del que destacamos su amplio y completo apartado expositivo.

3.- El Ayuntamiento de Sevilla comparte los criterios contenidos en la referida propuesta y la conveniencia de completar el proceso que permita concluir con la firma de tal convenio ha estimado de interés formalizar con la citada asociación una concesión administrativa respecto de las dependencias que desde hace años viene usando en el citado inmueble y de otras nuevas que atienden a sus necesidades y proyectos de actuación.

4.- La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece en su Artículo 93.1 que, aunque el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el [artículo 137.4 de esta Ley](#), cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes. El apartado c del referido artículo 137.4 dispone que se podrá acordar la adjudicación directa cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en sus párrafos a y b.

Tal es el presente caso, en el que no sólo la Asociación Casa del Pumarejo cuenta con una solvente, reconocida y acreditada trayectoria de promoción del interés público general de la ciudadanía y del concreto de defensa de los valores que hicieron al Palacio del Pumarejo merecedor de su declaración como BIC, como bien se deduce de la memoria aportada por tal asociación, sino que además, las características de dicho inmueble y el contenido de las instrucciones particulares contenidas en la Orden a la que hemos hecho referencia, al disponer que “son aceptables y susceptibles de dinamización las nuevas actividades que, partiendo de iniciativas de entidades vecinales y sociales, contribuyan a mejorar la funcionalidad histórica del inmueble y de su entorno como contenedor de servicios” hacen de esta asociación el destinatario idóneo respecto de la adjudicación parcial de su uso .

Por todo ello formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes

## CL A U S U L A S

### 1.- Objeto.

La utilización privativa mediante concesión demanial de los locales de planta baja A (sito en esquina derecha del edificio mirando desde la Plaza del Pumarejo por la que tiene su entrada), B (local central en fachada principal) y C (sito a la derecha entrando de la fachada trasera del patio principal) y de la vivienda 1 (sita en la primera planta, al fondo del ala derecha entrando) todos del inmueble de propiedad municipal denominado Casa o Palacio del Pumarejo, sito en Plaza del Pumarejo nº 3 de Sevilla (para mejor concreción, se adjunta plano del inmueble donde se delimitan los referidos locales y vivienda como Anexo nº I).

### 2.- Concesionario.

La Asociación Casa del Pumarejo.

### 3.- Condiciones en cuanto a su uso.

Los locales y la vivienda objeto de concesión serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines de la asociación concesionaria en cuanto éstos son acordes con las estipulaciones contenidas en las instrucciones particulares que la Junta de Andalucía ha dictado para el edificio en su inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía tras su declaración como BIC” (Consejería de Cultura, Orden de 26 de junio de 2003), de carácter tanto arquitectónico como etnológico y promueven el efectivo desarrollo de los valores que le hicieron merecedor de tal inscripción.

### 4.- Plazo de utilización.

Quince años, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes, a contar desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se otorga la concesión.

La concesión podrá quedar en suspenso total o parcialmente si ello fuera imprescindible a consecuencia de la ejecución de las obras de rehabilitación integral del edificio Casa del Pumarejo. En tal supuesto podrán también sustituirse transitoriamente las dependencias que constituyen su objeto por otras disponibles dentro del mismo edificio y, en cualquier caso, a ejecución de las obras se organizará de manera que sea posible que alguna dependencia del edificio siga habilitada para el uso comunitario y encuentro del vecindario, en el que puedan seguir desarrollando sus actividades y mantener sus vínculos.

## 5.- Deberes y facultades del concesionario.

- Utilizar los locales y vivienda de acuerdo con sus características, manteniéndolos en buen estado de conservación y uso, sin perjuicio de las obligaciones de rehabilitación y conservación estructural del edificio que los alberga que competen a su propietario.
- La concesionaria no podrá realizar obras sin la autorización del Ayuntamiento de Sevilla
- Participar eficientemente en el proceso de rehabilitación gradual y/o general de la Casa del Pumarejo y de su completa puesta en uso y valor.
- Participar eficientemente en el órgano de administración y gestión de la Casa del Pumarejo que en su momento se constituya.
- Abonar los gastos derivados de los suministros de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones que directamente aproveche.
- Cumplir cuantas disposiciones legales sean de aplicación.
- El concesionario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble, una mención de que se trata de un espacio cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Sevilla para los fines anteriormente citados.
- Contribuir a los gastos generales ordinarios del edificio en las condiciones que le correspondiera a un arrendatario.

## 6.- Canon.

La concesión no está sujeta al pago de canon o renta alguno.

## 7.- Otorgamiento, formalización e inscripción.

La competencia para el otorgamiento de esta concesión corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y se notificará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de su aprobación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los gastos que se generen por la inscripción en el Registro de la Propiedad corresponderán a la concesionaria.



#### 8.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Para la evaluación del cumplimiento de este acuerdo se creará un órgano donde estén representadas el Servicio de Otainsa y Gestión del Parque Social de Viviendas de la Gerencia de Urbanismo u órgano que le sustituya y una representación de la Asociación Casa del Pumarejo, pudiéndose incorporar, en todo caso, una representación del ámbito de la protección del patrimonio, elegidas por consenso entre ambas partes.

Celebrará sus sesiones trimestralmente o a petición de cualquiera de las partes y adoptará sus decisiones por consenso.

#### 9.- Reversión de la concesión.

Transcurrido el plazo de la concesión y en su caso de las prórrogas, el inmueble revertirá al Ayuntamiento.

No obstante el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimientos de los daños que se causaren, o sin él si no procediesen.

10.- La concesionaria asumirá, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan como consecuencia de las actividades desarrolladas, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza.

---

B.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Club Béisbol y Sofbol Sevilla  
EXPEDIENTE: 14/09 51ª P.S...

OBJETO: Gastos de inversión.  
IMPORTE SUBVENCION: 2.487,72 €.  
IMPORTE JUSTIFICACION: 4.129,6 €.

---

C.- Adjudicar el servicio de soporte técnico para actuación y traducción de contenidos del portal web municipal.

---

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa:

EXPTE: 2010/1003/2351

OBJETO: Servicio de soporte técnico para actualización y traducción de contenidos del portal web municipal.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 95.000 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 21005-49102-22799/11

EMPRESA ADJUDICATARIA: IDEAS EXCLUSIVAS Y PUBLICIDAD, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 94.998,40 € sin IVA

IMPORTE DEL IVA: 17.099,71 €

IMPORTE TOTAL: 112.098,11 €

FIANZA DEFINITIVA: 4.749,92 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización del contrato hasta el agotamiento de la bolsa de horas prevista, y en todo caso, hasta el 5 de Diciembre de 2011.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado con publicidad

---

D.- Aprobar las “Jornadas sobre Fibromialgia, Pasado, Presente y Futuro así como el gasto de honorarios de los ponentes.

---

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las “Jornadas sobre Fibromialgia, Pasado, Presente y Futuro” a celebrar el 18 de mayo del presente año, y nombrar a los ponentes que a continuación se relacionan:

- D Rafael Cobos Romana
- D Francisco Javier Cano García

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de honorarios de los ponentes de las “Jornadas sobre Fibromialgia, Pasado, Presente y Futuro” a celebrar el 18 de mayo del presente año, por importe de novecientos euros (900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria: 10401.92401.22606.

- D Rafael Cobos Carmona 450,00 €
- D Francisco Javier Cano García 450,00 €

---

E.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de un servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo 2010/0808/0809 instruido para la contratación de la Gestión del Servicio Público de los aparcamientos de la Feria de Abril de 2010

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº1/10 por importe de 241.744 € presentada por la entidad AUSSA adjudicataria del citado Servicio Público

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal a fin de que se proceda al abono de la citada factura nº1/10 por importe de 241.744 €.

---

F.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de un servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo 2009/0808/1447 instruido para la Conservación, Mantenimiento, Reposición de la Señalización Horizontal, Vertical y Balizamiento de la Ciudad de Sevilla, Lote 2 Zona Sur.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 50.358,73 € correspondiente a dicho contrato imputándose a la partida presupuestaria 52809-13302-22709

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

---

G.- Encomendar las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.

---

Por la Delegación de Hacienda y Comunicación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Encomendar las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria que la legislación vigente atribuye a la Intervención Municipal, respecto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en la funcionaria de carrera de esta Corporación D<sup>a</sup> Teresa Ojeda Pereira, la cual actuará como Delegada de la Intervención en el citado organismo.

---

H.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de un suministro (base 19<sup>a</sup> de ejecución del Presupuesto)

---

Por la Delegación, de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del tercero que se señala, la obligación así mismo expresada, por el suministro que, a continuación, se relaciona; e imputar la obligación, a que se hace referencia, a la partida que, así mismo, se indica, correspondiente al ejercicio económico 2011, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

Expte: 2010/0801/1027

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor de Suministro

Objeto: Suministro de diverso material fungible para el almacenaje de pruebas audiovisuales de la Policía Local correspondiente al año 2010.

Adjudicatario: Dismafoto, S.A.L.

Factura: 109.102

Cuantía del Contrato: 9.703,28 € (IVA no incluido)

Importe del IVA (18%): 1.746,59 €

Importe Total: 11.449,87 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 50801.13202.22199

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos, para el abono de la factura indicada.

---

I.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfecha con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Presidencia y Cultura se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de los siguientes Anticipos de Caja:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE JUSTIFICADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	SALDO
40115-92014-22606	2.000,00 €	0 €	1.288,90 €	711,10 €
40115-92014-22699	5.000,00 €	0 €	1.264,05 €	3.735,95 €
40115-92014-22601	1.000,00 €	0€	0 €	1.000,00 €

---

--	--	--	--	--

---

J.- Aceptar renuncia formulada por una Asociación a la subvención concedida.

---

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la renuncia realizada por la Asociación Familiar “La Oliva” (Expte. 96/02 P.s. 28), a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2003, por importe de 1.500€ para la ejecución del proyecto denominado “Talleres Juveniles”, ante la imposibilidad de justificar mediante las correspondientes facturas la realización de las actividades para las que se solicitó la citada subvención.

---

K.- Aceptar renuncia formulada por una Asociación a la subvención concedida.

---

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la renuncia realizada por la Asociación “Alternativa Joven para la Prevención de la Drogodependencia” (Expte. 64/01 P.s. 34), a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de septiembre de 2002, por importe de 1.575€ para la ejecución del proyecto denominado Proyecto de Intervención con Jóvenes en Situación de Alto Riesgo “EL LOCAL”, ante la imposibilidad de justificar mediante las correspondientes facturas la realización de las actividades para las que se solicitó la citada subvención.

---

L.- Aprobar la prórroga del contrato de los servicios necesarios para el funcionamiento y gestión de la Casa de Juventud “Casa Baños”.

---

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con la cláusula cuarta de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas que rigen para el contrato que a continuación se detalla:

Expediente: 7/10

Objeto: Instruido para contratar los servicios necesarios para el funcionamiento y gestión de la Casa de Juventud, “Casa Baños”

Tipo de contrato: De Servicios

Naturaleza: Administrativa

Tramitación: Urgente

Procedimiento y Forma de Adjudicación: Procedimiento Abierto

Aprobación de los Pliegos: Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por Acuerdo de fecha 4 de Marzo de 2010

Presupuesto máximo: SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (79.787,18 €), IVA incluido

Importe de adjudicación: SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (62.481,18 €), contrayéndose en el Presupuesto Municipal de 2010, 39.716,39 € y en el de 2011, 22.764,79 €.

Duración de la prórroga: Un año (desde el 21 de mayo de 2011 al 20 de mayo de 2012)

Importe de la prórroga: SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (63.717,41 €).

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente a la prórroga por un año del contrato descrito en el acuerdo anterior a las partidas y con los importes que se especifican:

- 11801.33702.22799/2011 (del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2011): 36.685,86 euros

- 11801.33702.22799/2012 (del 1 de enero al 20 de mayo de 2012): 27.031,55 euros

---

M.- Aprobar pliegos de condiciones para otorgar concesión demanial de un bar en el Jardín Americano de Sevilla.

---

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del otorgamiento de la concesión demanial de un bar en el Jardín Americano de Sevilla.

SEGUNDO.- La concesión demanial a otorgar y sus especificaciones son las siguientes

Expte.: 2011/1701/0788

Objeto: Uso privativo del dominio público local mediante la instalación por el adjudicatario y su posterior explotación de un Bar situado en el Jardín Americano de Sevilla.

Canon mínimo de licitación: Dos mil quinientos veinte euros con veinte céntimos. (2.520,20 €)

Requisitos específicos del concesionario: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas.

Plazo de duración: La duración de la concesión será de doce años, sin perjuicio de su renovación según disponga la normativa específica.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

---

N.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de agosto 2010 a 31 de julio de 2011, en virtud de la tácita reconducción.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta la prórroga del periodo del 1 de enero de 2011 a 31 de julio de 2011, conforme al siguiente detalle:



EXPTE. N°. 34/11

ARRENDADORES: CASASIERRA S.L.

INMUEBLE: C/ SANTA FE NUM.1

USO: Dependencias de la Policía Local.

IMPORTE:

1 de enero a 31 de julio de 2011: 34.334,51 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.92010.20200 de 2011

---

Ñ.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 7 de abril pasado, sobre prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Excma. Junta de gobierno de 7 de abril de 2011, referente al contrato de arrendamiento del local sito en Avda de Jerez num. 60, 1º B de forma que DONDE DICE:

EXPTE. N°. 15/2011

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla para el período de 1 de abril de 2011 a 31 de marzo de 2012.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Concertar el arrendamiento del local sito en la Avda de Jerez num. 60, 1 B por el plazo de un año prorrogable por periodos anuales para ubicar en él, la UPS Bellavista –La Palmera. Todo ello de conformidad con las estipulaciones contenidas en el contrato.

---

O.- Autorizar la prórroga de la cesión temporal de diversas obras de artes para una exposición en el Monasterio de Santa Clara.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la cesión temporal de las siguientes obras de arte para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de la imagen en la documentación y material de difusión:

Exposición: Sevilla y los Machado

Fecha: Prorrogada hasta el 30 de mayo de 2011 (periodo inicial del 15 de febrero hasta el 15 de mayo)

Lugar: Monasterio de Santa Clara. Sevilla

Organización: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Obra: Proclamación de la República (1931)

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Gustavo Bacarisas

Valoración: 60.372 €

Inventario: N° 01457 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: Casa Consistorial, despacho del Grupo municipal PSOE

Obra: Vista de Sevilla desde Triana (primer cuarto del siglo XX)

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: José Arpa Perea

Valoración: 15.000 €

Inventario: N° 01876 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: Casa Consistorial, despacho de la Presidenta del Pleno

Obra: Cartel de Fiestas Primaverales de 1912

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Anónimo

Valoración: 12.000€

Inventario: N° 01158 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: primera planta de las dependencias administrativas de los Reales Alcázares

Obra: Boceto del cartel de Fiestas Primaverales de 1907

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Anónimo posiblemente García Ramos

Valoración: 3.000 €

Inventario: nº 77003 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: despacho del Director-Conservador del Real Alcázar (dependencias administrativas)

Condiciones:

- El plazo de cobertura del seguro que se cita a continuación, deberá ampliarse hasta al menos 15 días después de la finalización de la exposición.
  - El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, hasta al menos quince días siguientes a la finalización de la exposición, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que protege estas obras frente a la posible destrucción, sustracción o daño que puedan sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
  - El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento informe en el que se describa la obra que se cede y estado de conservación.
  - Todos los gastos de cualquier tipo, incluidas valoraciones, peritaciones y cualquier clase de informe que estime precisos el Ayuntamiento, así como restauraciones que estime precisas el cesionario y se autoricen, serán abonadas por éste.
  - Además de la expiración del plazo de cesión o su prórroga, procederá la extinción de la cesión y su reversión al Ayuntamiento, caso de que no se de un uso normal a los mismos, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se produzcan deterioros o depreciaciones; sin perjuicio de la responsabilidad del cesionario por los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal por el Ayuntamiento.
  - En la exposición se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Sevilla.
  - Cualquier otra cuestión se resolverá de acuerdo con las directrices para Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974 (Consejo Internacional de Museos).
-

P.- Confirmar Resolución de la Delegación de Patrimonio, en relación con el Kiosco Las Flores, sito en calle Betis.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO:** Confirmar en todos sus extremos la Resolución nº 234 de 20 de enero de 2011 del capitular Delegado de Patrimonio y Contratación, por la que se requirió al titular del Kiosco Las Flores sito en calle Betis, objeto de concesión demanial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 2000, para que elimine el cerramiento de cerrajería que prolonga hasta la dársena del río el existente en la zona de veladores del citado Kiosco, que impide la continuación del proyecto denominado “Construcción de itinerario peatonal en el margen derecha de la Dársena del Guadalquivir, en el tramo comprendido entre el muelle existente en la calle Betis y el espacio libre al sur del kiosco de las Flores”, autorizando que su ejecución material, de acuerdo con lo manifestado por la concesionaria, sea llevada a cabo por la empresa que va a ejecutar las obras.

No obstante si sugieren impedimentos en la referida ejecución, podrán utilizarse los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, de acuerdo con el art. 145 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

### Hechos

El referido cerramiento impide la continuación del proyecto denominado “Construcción de itinerario peatonal en el margen derecha de la Dársena del Guadalquivir, en el tramo comprendido entre el muelle existente en la calle Betis y el espacio libre al sur del kiosco de las Flores”

En el referido acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 2000 se aprobó: “...autorizar el traslado del Kiosco Las Flores a la parcela de terreno cedida para tal fin por el Estado en c/ Betis, s/n, con una superficie aproximada de 1.985,6 m<sup>2</sup>, de los que 500 m<sup>2</sup> se afectan a tal fin, todo ello en ejecución del acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 1998, donde se adquiría el compromiso de reubicar el Kiosco de Las Flores en los mencionados terrenos”.

El Kiosco construido es de 120,87 m2, y el resto de 379,13 m2 constituye una reserva para veladores, hasta completar los 500 m2, que no abarcan el espacio que ha sido objeto de cerramiento.

#### Descripción y posesión pública del inmueble

Dicho espacio, al igual que el kiosco Las Flores, forma parte de una parcela de propiedad municipal que va desde el terreno aledaño a la antigua Comisaría de Policía de calle Betis hasta el antiguo restaurante bar Puerto (hoy Abades), de unos 1.985,60 m2, que limita al este con la lámina de la dársena y al oeste con la calle Betis en línea de 109,70 m2, y que fue cedida por el Estado al Ayuntamiento por Orden de 17 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda, y aceptada por el Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 1999.

Figura en el Inventario Municipal, en el epígrafe 1.1 relativo a los inmuebles de dominio público, con el nº 338 de asiento.

Figura en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla, tomo 1.267, libro 748, folio 21, finca 34.641

Figura en el Catastro como finca 4716006TG3441N0001QL

---

Q.- Adscribir al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, los espacios rehabilitados del Convento de Santa Clara.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: De acuerdo con el art. 23.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 41 y 43 de su Reglamento, adscribir al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) los espacios rehabilitados del Convento de Santa Clara, cuyas circunstancias se transcriben a continuación, para la gestión y desarrollo de su programación cultural.

En consecuencia le corresponde su dirección, gestión y administración, debiendo reincorporarse al Ayuntamiento cuando resulten innecesarios para el

cumplimiento de sus fines, en caso de disolución del ICAS, o cuando el Ayuntamiento así lo disponga de acuerdo con sus necesidades.

Inventario:

Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio público, nº 661 de asiento

Epígrafe 2 Derechos Reales, nº 51 de asiento

Inscripción registral:

Registro de la Propiedad 10 de Sevilla, tomo 167, libro 50, folio 229, finca 1.836

Pendiente de formalizar en escritura pública e inscripción a nombre del Ayuntamiento.

Calificación Urbanística:

SIPS Socio Cultural público

Protección histórico-artística

Declarado Monumento Histórico el 15 de enero de 1970 (BOE de 27.01.1970) Alta en el epígrafe 2 de Bienes Histórico Artísticos con el nº 51

---

R.- Adjudicar una vivienda mpal.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar directamente conforme al art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas a D Rafael Montoro Vázquez, la vivienda municipal sita en C/ Tordo 29, 3º Izqda.

SEGUNDO: Esta adjudicación tendrá lugar mediante la formalización de contrato de arrendamiento cuyo precio inicial se fija en 3 Euros mensuales, previa prestación de fianza por importe de 3 Euros correspondientes a una mensualidad y con un plazo de duración de 1 año, siendo de aplicación lo establecido en el art. 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, sobre prórrogas anuales, hasta el plazo máximo de 5 años.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la referida vivienda.

---

S.- Aceptar la cesión de uso gratuito un local comercial.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar, por el Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso gratuita del local comercial nº 1 sito en C/ Santaella, Finca registral nº 17707 en el Sector SUP-TO-1 "PALMETE", en virtud de la decisión adoptada, en fecha 26 de abril de 2011, por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMVISESA.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de su alta en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe II "Derechos Reales" con el número 53 de asiento.

TERCERO: Adscribir, con carácter organizativo, el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley de Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Local nº 1 sito en c/ Santaella, Sector SUP-TO-1 "PALMETE".
- Título: Adscripción, con carácter organizativo, Al Distrito-Cerro Amate.
- Destino: La realización de talleres socioculturales incluidos en las actividades y proyectos propios de su competencia y otros usos genéricos que tenga por conveniente la Corporación en atención a los fines públicos objeto de la misma.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización se determine, por el órgano competente, un uso diferente.

CUARTO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

QUINTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

---

T.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela para su adscripción al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009, a favor del entonces Área de Gobernación, actual Área de Innovación, Delegación de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la parcela, calificada de SIPS por el PGOU vigente, que seguidamente se describe:

- Descripción: Urbana Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, entre la calles Torneo, márgenes del Paseo Ribera de Guadalquivir. Tiene forma sensiblemente rectangular.
- Linderos: Norte en línea recta parcela donde se encuentra la denominada "caseta La Única". Sur, Este y Oeste con Paseo Ribera del Guadalquivir.
- Superficie: 3.092,52 mts<sup>2</sup> (tres mil noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros)
- Inscripción: Pendiente de inscripción registral como finca independiente. Procede de la finca registral nº 23.017, inscrita en el Registro de la Propiedad nº diez de Sevilla, al Folio 1, Tomo 1.640, Libro 396, inscripción 2<sup>a</sup>

SEGUNDO: Adscribir, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la parcela descrita en el acuerdo primero de la presente propuesta al Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS) en atención a lo solicitado por éste.

TERCERO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con el número



638 de asiento, así como en el Epígrafe 9.1 “Bienes y Derechos revertibles de Dominio Público” con el número 217 de asiento.

---

U.- Adscribir, un local al Distrito Bellavista-La Palmera.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Adscribir, en términos organizativos, el local de titularidad municipal, sito en C/ Fernando VI, al Distrito Bellavista-La Palmera, para el desarrollo de actividades propias del Distrito.

---

V.- Autorizar el uso de un inmueble.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar el uso del siguiente inmueble en las condiciones que se indican:

Solicitante: ATÍPICA FILMS S.L.

Inmueble: antigua Fábrica de Artillería sita en Avda. Eduardo Dato

Titularidad municipal: Calificada de SIPS- SocioCultural, epígrafe 1.1 inmuebles de dominio público, nº 573 de asiento.

Uso actual: Desocupado.

Finalidad de la ocupación: Rodaje de secuencias del largometraje titulado provisionalmente “Grupo 7”

Plazo: Del 13 de mayo al 17 de junio, con el siguiente desglose:

Preparación del rodaje 13 de mayo al 9 de junio.

Acceso al inmueble para el rodaje del equipo técnico, material técnico y transportes: 10 de junio, de 6.00 a 21.00 horas.

Desmontaje: desde el 10 de junio al 17 de junio.

Condiciones:

Deberá atenderse en todo momento a las intervenciones previstas y medidas de seguridad recogidas en los informes de la Arquitecta D.<sup>a</sup> Ana Domínguez Martos (aportado por el peticionario) y del Servicio de Edificios Municipales, sin perjuicio de cualquier otra medida que sea preceptiva para mejorar la seguridad.

Durante la preparación, rodaje y desmontaje se deberá atender a las instrucciones que puedan darse por las personas encargadas del Servicio de Patrimonio o de la Sevilla Office Film, que en todo momento comprobará el correcto desarrollo de los trabajos y dispondrá de las llaves de acceso al edificio.

Por el solicitante se dotará al edificio de seguridad privada los días en que concurran un considerable número de personas, controlando el acceso, la circulación y permanencia exclusivamente por los lugares previstos para el rodaje y su preparación.

Los días en que no haya trabajos de montaje y desmontaje no se podrán acceder al edificio.

Garantías que ofrece: Póliza de seguro a todo riesgo de producciones audiovisuales, expedida por Cinevent Correduría de Seguros (nº IO63339C13031), que garantiza al asegurado las reclamaciones que pudiera recibir y resultara civilmente responsable como consecuencia de daños materiales y/o personales durante la preparación, rodaje entre el 16/05/11 y el 02/07/11, y el desmontaje de la producción.

---

W.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de enero de 2011 a 11 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha prórroga conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 110/10

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JUNTA DE ANDALUCÍA.

INMUEBLE: LOCAL nº 13, Grupo P.I.G Aeropuerto (c/ República China).

USO: Delegación de Bienestar Social.

IMPORTE:

1 de enero -11 de julio de 2011: 768,18€, imputable a la Partida Presupuestaria 629127.92010.20200 de 2011.

---

X.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de marzo de 2011 a 29 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 44/11

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JUNTA DE ANDALUCÍA.

INMUEBLE: Local nº 8, La Calzada (c/ Juan Antonio Cavestany).

USO: Punto de Información a la Mujer.

IMPORTE:

- 1 de marzo -31 de diciembre de 2011: 301,70 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.12123.20200 de 2011.
- 1 de enero- 29 de febrero de 2012: 60,34 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2012, en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 60,34 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 de enero a 28 de febrero de dicho ejercicio.

---

Y.- Concertar el arrendamiento de un local.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Concertar el arrendamiento del local sito en la calle Goya num.19 por el plazo de un año prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cinco años, para ubicar en él, la UPS de Nervión. Todo ello de conformidad con las Estipulaciones contenidas en el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone dicho arrendamiento conforme al siguiente detalle:

Expte. N° 37/2011

ARRENDADOR: HAPPY NERVION S.L.

INMUEBLE: C/ GOYA NUM.19, PL.2

USO: UPS NERVION

IMPORTE:

- 1 DE ABRIL DE 2011 A 31 DE DICIEMBRE DE 2011: 9.000€ imputables a la partida presupuestaria 62927-92010-20200.
- 1 DE ENERO DE 2012 A 31 DE MARZO DE 2012: 3.000€ imputables a la partida presupuestaria que para Arrendamientos de Edificios se determine para dicho ejercicio.

---

Z.- Efectuar la permuta de un piso por otra vivienda, de propiedad municipal.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: efectuar una permuta del piso de propiedad municipal sito en c/ Gonzalo Núñez de Sepúlveda, nº 16, 3º dcha, actualmente ocupado por Dª Mercedes Gil de Montes, por la vivienda de propiedad municipal, sita en la misma calle y bloque, pero en el piso bajo dcha, al encontrarse la actual inquilina imposibilitada para subir y bajar escaleras, por ser minusválida y dependiente funcional, con base en lo previsto en los arts 1538 y ss del Código Civil.

SEGUNDO: Regularizar la situación jurídica de la finca sita en c/ Gonzalo Núñez de Sepúlveda, nº 16 bajo dcha, a favor de Dª Mercedes Gil de Montes, en los

mismos términos en los que se encontraba anteriormente, cambiando únicamente el número y la planta del piso en cuestión.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

---

A.1.- Establecer criterios para la puesta a disposición de determinados espacios disponibles del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.- ENMIENDA.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios disponibles del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes susceptibles de uso por entidades que desarrollen o pretendan desarrollar acciones y proyectos de interés social en el ámbito local.

Dichos criterios son los que a continuación se indican:

PRIMERO.- Las autorizaciones de usos se concederán previa petición de las entidades antes referidas, atendiendo a la disponibilidad de espacios existentes y a las circunstancias alegadas en las correspondientes solicitudes, pudiendo ser de dos tipos:

1.- Autorizaciones para la puesta a disposición de espacios susceptibles de uso independiente y separado de los restantes por períodos de larga duración: se concederán por la Junta de Gobierno por un periodo de 4 años con posibilidad excepcional de prórroga, previa evaluación de la ejecución del Proyecto, acreditación del mantenimiento de las circunstancias que motivaron la concesión y del cumplimiento de las condiciones dispuestas en la autorización inicial. El procedimiento para la concesión de este tipo de autorizaciones podrá ser:

1.1.- Por adjudicación directa: cuando concurren en la entidad peticionaria o en el proyecto social presentado alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad peticionaria esté declarada de utilidad pública.
- Que el proyecto sea declarado de interés general por la Junta de Gobierno. A estos efectos, podrá declararse un proyecto de interés general cuando las necesidades sociales que, con su ejecución, se pretendan satisfacer, cuenten con un alto grado de

relevancia, ya sea porque atiendan servicios relacionados con el ámbito de actuación de los servicios sociales ligados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o por su vinculación y colaboración activa con los objetivos de los Planes Estratégicos, Mesas Estratégicas y Consejos Sociales Sectoriales que la Delegación de Bienestar Social impulsa o por satisfacer de forma específica necesidades estructurales de la Zona y especialmente de la población migratoria y minorías étnicas.

1.2.- Mediante convocatoria pública dirigida a todas las entidades sociales interesadas en participar: En dicho procedimiento se atenderá al mayor interés social del proyecto a realizar, valorado de acuerdo con los criterios que se especifiquen en las bases de la correspondiente convocatoria.

Ambas autorizaciones de uso tendrán carácter gratuito, sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias de asumir los costes de conservación, mantenimiento y limpieza de las dependencias puestas a su disposición, así como del consumo de luz y agua que en ellas se realice. Los acuerdos que en ejecución de la presente disposición se adopten contemplarán la forma de cumplimiento de estas obligaciones con el plazo máximo de un mes.

2.- Autorizaciones para la puestas a disposición, de forma ocasional o puntual, de espacios susceptibles de usos alternativos y sucesivos en el tiempo: se concederán directamente por la persona titular de la Delegación de Bienestar Social, previa petición motivada y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, que se recogerán en el Reglamento del Centro que debe aprobarse al efecto.

Este uso puntual se autorizará, en función de la disponibilidad de espacios existentes en cada momento, para organización de conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos o actividades de carácter social, limitándose su duración al tiempo que resulte estrictamente imprescindible para el desarrollo de la actividad en cuestión, que no podrá exceder de 30 días. Por la Junta de Gobierno Local se podrán autorizar cesiones puntuales por tiempo superior al indicado, siempre que quede motivado en el expediente, atendiendo a la duración y relevancia social de la actividad que se pretenda desarrollar; en estos casos, la Entidad quedará obligada a asumir la compensación por los consumos de luz y agua de las dependencias puestas a disposición en los mismos términos que en las cesiones de larga duración.

Toda autorización de uso puntual conllevará la obligación de depositar una fianza en la caja municipal por la entidad habilitada a utilizar instalaciones y/o

equipamientos del Centro, a fin de responder a las responsabilidades establecidas o que se pudieran derivar de la cesión puntual de uso del espacio, todo ello de acuerdo con lo que establezca el Reglamento del Centro.

SEGUNDO.- En cualquier caso, las Entidades beneficiarias de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

TERCERO.- Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

---

B.1.- Aprobar las Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la Intervención Social 2011.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2011” que se adjuntan, justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los profesionales de las diferentes Unidades de Trabajo Social.

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero a las personas físicas para atender situaciones críticas de necesidad que no pueden ser afrontadas por la unidad convivencial, siendo complementarias a la intervención profesional.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone por un importe total de 431.559,14 €, que se destinarán a ayudas relacionadas con las necesidades básicas, alojamiento,

inserción social e inserción sociolaboral y otras contingencias, siendo el desglose de las aplicaciones presupuestarias e importes como a continuación se señala:

PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Prestaciones Complementarias (PPC)	50306-23108-4890160 Bolsa de vinculación, de los que 309.087,92 € se imputan al disponible de dicha aplicación y 45.000,00 € al disponible de la aplicación presupuestaria 50306-23108-4800160	354.087,92 €
Prestaciones Complementarias de "El Vacie"	50306-23113-4890160	35.000,00 €
Prestaciones Complementarias ZNTS	50306-23112-4800160	42.471,22 €
TOTAL		431.559,14 €

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Delegación de Bienestar Social, haciéndose efectivas por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

---

C.1.- Aprobar el Proyecto técnico de obras del Centro de servicios sociales comunitarios Bellavista.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Obras del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS BELLAVISTA, ubicado en la parcela de titularidad municipal, adscrita a la Delegación Municipal, sita en la calle Alonso Mingo, s/n, que, de acuerdo con su calificación y emplazamiento, resulta idónea para destinarla a la construcción de un equipamiento para la realización de prestaciones en materia de servicios sociales en la zona, elaborado por EMVISESA en ejecución del encargo efectuado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, subvencionado en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2010, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento.



---

D 1.- Aprobar el Proyecto técnico de obras del Centro de Servicios Sociales Norte.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Obras del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES NORTE, ubicado en la parcela de titularidad municipal, adscrita a la Delegación Municipal, sita dentro de la manzana M-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Pino Montano SUP-PM-2, que, de acuerdo con su calificación y emplazamiento, resulta idónea para destinarla a la construcción de un equipamiento para la realización de prestaciones en materia de servicios sociales en la zona, elaborado por EMVISESA en ejecución del encargo efectuado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, subvencionado en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2010, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento.

---

E.1.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvenciones a diversas entidades.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Cerro-Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: AMPA SURCO DEL CEIP EMILIO PRADOS

PERCEPTOR: RAQUEL GARCIA CARRASCO

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €

FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: APICE  
PERCEPTOR: ROSARIO CANTERA FRUTOS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €  
FINES: ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

---

F.1.- Ceder a una Asociación el uso temporal gratuito de una parte de un inmueble

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Macarena, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO: Ceder a la “ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BARZOLA DE LA BDA. VIRGEN DE LOS REYES” el uso temporal gratuito de una parte del inmueble detallado a continuación y con arreglo a las condiciones que igualmente se indica:

Inmueble: Afectación física, que alcanza los 170m<sup>2</sup>, detallada en el Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto D. Juan Enrique Rodríguez Salamanca del Servicio de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del inmueble sito en la C/ Manuel Villalobos, s/n., denominado “Antiguo Mercado de la Barzola”.

Inscripción en el Inventario: Se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles de Dominio Público”, con el nº 212 de asiento, para uso de oficinas municipales.

Finalidad: Desarrollo de los fines sociales y culturales de la asociación de vecinos La Barzola de la Bda. Virgen de los Reyes, de conformidad con el art. 6º de sus Estatutos.

Plazo de duración de la cesión temporal gratuita: Tres años, prorrogables por otros tres como máximo, desde la fecha de entrega del local.

Condiciones a las que se sujeta la cesión temporal gratuita:

- Iniciar el desarrollo de las actividades en el plazo de un año a contar desde la entrega del local.
- Obtención a costa de la Entidad Cesionaria de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.
- Destinar el local a los fines de interés general y social que justifican la cesión. A tal efecto, el/la representante legal de la cesionaria presentará anualmente una Memoria de las actividades realizadas, y el Ayuntamiento podrá comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.
- Corresponde a la Entidad Cesionaria la conservación y mantenimiento del local, así como todos los gastos de derivados de su funcionamiento, para lo que deberá instalar los correspondientes contadores de suministros de agua y electricidad.
- Asimismo, la Entidad cesionaria asume la responsabilidad derivada de la ocupación, debiendo suscribir las correspondientes pólizas de seguro de incendios y de responsabilidad civil del local.
- Corresponde a la Entidad Cesionaria el pago del impuesto de bienes inmuebles, así como de cualesquiera otros tributos que graven el inmueble o la actividad que desarrolle en el mismo.
- La reversión del local al Ayuntamiento se producirá transcurrido el plazo de cesión, o en su caso el de prórroga, con todos sus componentes y accesorios, sin que la Entidad Cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo.
- La Cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

#### Supuestos de extinción de la cesión temporal gratuita y reversión del local

Darán lugar a la resolución de la cesión y a la reversión del local el incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones impuestas, la utilización incorrecta del inmueble que le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, en la forma determinada por el art. 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo, se resolverá la cesión por la extinción de la personalidad de la Entidad Cesionaria, la modificación de sus Fines y Objetivos Estatutarios.

Igualmente se extinguirá la cesión por el cumplimiento del plazo previsto para su duración.

---

G.1.- Rectificar errores producidos en acuerdos adoptados.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito de Macarena se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

ÚNICO: Rectificar los errores materiales y aritméticos detectados en la forma siguiente:

1.- Excluir del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato el apartado “Obligaciones del adjudicatario” que dice “Atender hasta el importe del canon de 4.000,00€ los servicios de catering que los Distritos Macarena y Macarena Norte soliciten (2.000,00€, cada uno), conforme a la autorización previa de las personas titulares de las Presidencias de los Distritos o de los Directores, de forma indistinta”,

2.- Rectificar en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado de “Garantías”, el error aritmético constatado, debiendo reflejarse la cantidad de 1.000,00€, coincidente con el porcentaje establecido legalmente para la fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación, y no la que figura por importe de 1.180,00€.

---

H.1.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Nervión se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto correspondiente a la factura nº 5 de fecha 14 de abril de 2011 por un importe de 11.226,52 euros (Escenarios Boza), por la prestación del servicio de transporte, montaje, desmontaje de escenarios, luces y sonido para las actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Nervión.